



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION MUTUA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0100**

TEMUCO, 30 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 100 de 01 de Septiembre de 2015, y la Resolución N° 197 de 18 de Diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y los Organismos que se indican, suscribieron los Convenios de Cooperación Mutua, que se señalan a continuación:

ORGANISMO	FECHA	TÍTULO
ESCUELA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE TEMUCO	01.12.1995	CONVENIO

2º Que dichos Convenios fueron suscritos de conformidad con las facultades delegadas en los Directores Regionales del SERNAC.

3º La facultad delegada a este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 197 de fecha 18 de Diciembre de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.



RESUELVO:

APRUEBANSE los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional del Consumidor y las Instituciones señaladas en el Considerando 1°, los que se transcriben a continuación:



ESCUELA DE DERECHO
Universidad de Temuco

SERNAC
IX REGION

**CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICA ENTRE LA ESCUELA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR IX REGION**

En Temuco, a 01 de Diciembre de 1995, entre el **Servicio Nacional del Consumidor, Novena Región**, representado por su Directora Regional **MAGALY IVONNE GALLEGOS BELMAR**, Rut. N° 6.599.625-1, ambos domiciliados en calle Prat N°730, Of.301 de la ciudad de Temuco, por una parte, y por otra la **Escuela de Derecho de la Universidad de Temuco**, representada por su Director don **EDUARDO ALAMOS VERA**, Rut. N° 5.194.084-9, ambos domiciliados en Avda. Alemania N°0281, y exponen:

1. Que de acuerdo al convenio marco de cooperación celebrado anteriormente entre el SERNAC y la **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**, procede detallar y materializar un convenio específico respecto de ciertas materias que es preciso tratar en forma separada.-

2. Que a fin de especificar la función conjunta de difusión de la normativa del área, proceden a celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Específica de Usuarios, y que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad de Temuco que se encuentren cursando la asignatura de Práctica Profesional, adscrita al quinto año de la carrera y debidamente seleccionados por los profesores responsables, asistirán al Sernac de acuerdo a un calendario debidamente programado.-

SEGUNDO: Los alumnos indicados realizarán una función de consejería, asesoría, cooperación y auxilio jurídico a las personas que lo requieran en todas aquellas materias que sean de competencia del Sernac. Esta función comprende incluso las actividades de diligencias, actuaciones y comparecencia en Tribunales de Justicia en representación del Servicio o de los usuarios requirentes.-

CASA CENTRAL : AVENIDA ALEMANIA 0281 - TELEFONOS : 213402 - 213079 - FAX 45 - 235673 - TEMUCO



TERCERO: Esta función cumplida por los alumnos tendrá una duración acordada y determinada previamente, se realizará en las dependencias del Servicio, y bajo la tutela y supervisión tanto de la Directora Regional, funcionarios del Sernac y profesores guías. No generará ningún tipo de vinculación contractual entre los alumnos, los profesores y el Sernac y no dará derecho a contraprestación o remuneración alguna.-

CUARTO: Una vez concluida la actividad del alumno de acuerdo a su programa y calendarización, la Directora Regional evacuará un informe sobre la actividad desarrollada por los alumnos la que será considerada por los profesores del ramo para sus evaluaciones en la signatura respectiva.-

En comprobante firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez.-



*Hagalay Gallegos B.
DIRECTORA REGIONAL
DEL SERNAC*



*Eduardo Alamos Vera
DIRECTOR ESCUELA DE
DERECHO U.T.*

CASA CENTRAL : AVENIDA ALEMANIA 0281 - TELEFONOS : 213402 - 213079 - FAX 45 - 235673 - TEMUCO



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL



ARTURO ARAYA RODRIGUEZ

Director/a Regional
Región de la Araucanía
Servicio Nacional del Consumidor

AEAR/cru

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete

División Jurídica

Abogado Encargado de Transparencia Activa

Depto. de Gestión Territorial y Canales

Dirección Regional de la Araucanía

Oficina de Partes